



**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA y MIGRACION
21 SEP 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 43998

SANTIAGO, 10 JUN 2011

VISTO: Estos antecedentes, y **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que, consta en Informe Policial N° 96 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Los Andes, de fecha 04 de noviembre de 2010, que el extranjero **Mauri Cesar ZAMBOM**, de nacionalidad brasileña, fue detenido el 26.09.2010, en situación de flagrancia por el delito de conducción en estado de ebriedad; b) Que, consta en sentencia del Juzgado de Garantía de Los Andes, de 14.04.2011, que el extranjero en mención, en causa RIT: 3251-2010, RUC: 1000886000-4, fue condenado por el delito de conducción en estado de ebriedad, a la pena de 300 y 1 día de presidio menor en su grado mínimo y accesorias legales, otorgándosele el beneficio de remisión condicional de la pena; c) Que, consta en Minuta N° 231 de fecha 24 de mayo de 2011 del Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en mención abandonó el territorio nacional, el día 17 de febrero de 2011, sin registrar ingresos posteriores; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 2, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Mauri Cesar ZAMBOM**, de nacionalidad brasileña, DNI N° 3035569461.

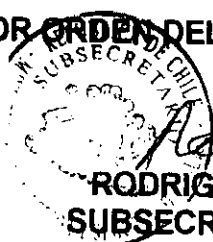
2.- COMUNIQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



CDH/AAF
27.05.2011



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



RODOLFO QUINTANO MONSALVE
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERIA Y MIGRACION
SUBROGANTE